



Referencia: **11001-4-22-1049**

Expedición: **14-dic-22**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE ANDES S.A.S. EN CALIDAD DE POSEEDOR NIT:901264493-9 REPRESENTANTE LEGAL RUBIANO ORTIZ ORLANDO CC: 79050508, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, mediante acto administrativo 11001-4-22-1975 del 14-dic-22 para el predio ubicado en la CL 75 94 30 (ACTUAL): PARA UNA EDIFICACIÓN DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, INCLUIDO EL PRIMERO NO HABITABLE, PARA OCHO (8) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR NO VIS, CON UN (1) CUPO DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO Y UN (1) DEPÓSITO.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
